



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JOSE EDIN LOSADA GORDO, titular de la C.C. 4.922.757, allega memorial manifestando el incumplimiento por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al fallo de tutela de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00305-00, toda vez que “no ha procedido a iniciar trámite de calificación aun habiendo allegado la historia clínica solicitada, como tampoco se evidencia que se haya notificado el mismo”, para lo cual dicho fallo le concedió el término de un (1) mes..

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

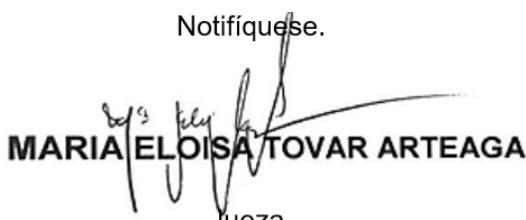
**RESUELVE:**

**1.- Requerir** a la doctora ANA MARIA RUIZ MEJIA, en su calidad de Directora de Medicina Laboral de COLPENSIONES y al doctor DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, quien ostenta el cargo de Gerente de Defensa Judicial con asignación de funciones de gerente de Determinación de Derechos de COLPENSIONES, como superior jerárquico de aquella, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00305-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00394-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co